

RESOLUCIÓN CNEE-182-2024
Guatemala, 23 de julio de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

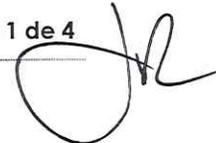
POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.



I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.566709
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.465074
Baja Tensión Simple Autoprodutores (B TSA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.680051
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.399697
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	202.528595
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.612586
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.538119
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	202.528595
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.800564
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.559265
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores (BTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.533413
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.434676
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.031448
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	202.528595
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.742871
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.681181
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	528.335465
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.071345
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.656940



Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	528.335465
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.255576
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.579739
Media Tensión con Demanda Autoprodutores (MTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	608.545723
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.903001
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.815599
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	528.335465
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	56.749051
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.676398
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.529109
Alumbrado Público Privado y Publicitario Nocturno (APPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.529109
Tarifa Vigilancia, Seguridad y Comunicaciones (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.278872
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.120126
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.120126
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.120126
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	82.083635
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039235
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039235
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039235
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.684447

Nota: Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTS de Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango para el período de 1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 es la siguiente: Cargos por generación y Transporte: 1.152451 y Cargos por Distribución 0.247246.

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.0970636% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz – **Ingeniero Jorge Guillermo Arazúz Aguilar**
Directora Director




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Resolución CNEE-182-2024

Página 4 de 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de 2024, en **2ª Calle 7-14 zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-182-2024** de fecha **23 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, propiedad de la Municipalidad de Huehuetenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4701

Exp. GTTA-24-107

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 56178902

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000		Empresa Electrica Municipal de Huehuetenango 2da. calle 7-14, zona 1. Huehuetenango	
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA HUE	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-Prod Resol. r-4701			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
1 Sobre			
		RECIBIDO POR	FECHA
		u	29 07 24
			HORA

REMITENTE



56178902

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE HUEHUETENANGO
2DA. CALLE 7-14, ZONA 1, HUEHUETENANGO
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE Lourdes Gutiérrez

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 2315166221301

FECHA: 2024-07-30

HORA: 14:21

PRUEBA DE ENTREGA